



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

26 AGO 2015

PARRAL, \_\_\_\_\_

DECRETO EXENTO Nº 8.550 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
5. Solicitud N°5115 del 06-08-2015 de "JUNTA DE VECINOS Nº76 POBLACION DON SEBASTIAN", solicitando Subvención Reparación Sede Social y cortinaje.
6. Memorándum N° 037 del 11-08-2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que "JUNTA DE VECINOS Nº76 POBLACION DON SEBASTIAN", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorándum N°36/2015 del 18-08-2015, de Asesor Jurídico donde informa que "JUNTA DE VECINOS Nº76 POBLACION DON SEBASTIAN", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 1.008, de fecha 18.08.2015, del Director de Control en el que informa que "JUNTA DE VECINOS Nº76 POBLACION DON SEBASTIAN", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 18-08-2015, donde se autoriza la subvención a "JUNTA DE VECINOS Nº76 POBLACION DON SEBASTIAN".-

**DECRETO**

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) a "JUNTA DE VECINOS Nº76 POBLACION DON SEBASTIAN", para Reparación sede social y cortinajes para ventanas.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre de "JUNTA DE VECINOS Nº76 POBLACION DON SEBASTIAN". RUT N° [REDACTED] por la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.**

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO\*
- 7) OF. DE PARTES